

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.594, DE 20.07.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 94.795.000-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Antonio**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,3 MHz; estudio ubicado en Maipú N° 525, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 26' 23" Latitud Sur, 70° 40' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela, San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 34' 20" Latitud Sur, 71° 36' 55" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Dos Dipolos En V; 3,22 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN